



ESPAÑA

19 ES 21 22	11 NUMERO 265.807	16 Y
	FECHA DE PRESENTACION 14 Junio 1982	

MODELO DE UTILIDAD

MAYO 1983

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
------------------------------	----------	---------	----------------------------------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL G0 16 27 100
------------------------	--	----------------

64 TITULO DE LA INVENCIÓN MODULO PERFECCIONADO PARA GALGAS EXTENSIOMETRICAS.
---	-------------------------

71 SOLICITANTE (S) D. MIRKO PENZO GIACCA

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Juan XXIII, 15-19 ESPLUGUES DE MOBREGAT (Barcelona)
--

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171. en su nueva redacción afectada por la Orden de

1 El objeto de la presente invención, tal como se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un módulo perfeccionado para galgas extensiométricas.

5 La aplicación de galgas extensiométricas en máquinas pesadoras, ofrecen numerosas ventajas respecto a otros sistemas convencionalmente empleados. La eficacia y exactitud de los valores proporcionados por las citadas galgas extensiométricas, se encuentran directamente relacionadas con el diseño del módulo al cual se fijan y cuya deformación determina las modificaciones dimensionales de aquellas. Dicha deformación producida en las galgas extensiométricas provoca la variación de su resistividad, siendo dicho efecto el que establece el valor del peso.

15 Por estos motivos, el desarrollo tecnológico encaminado a proporcionar mayor precisión y fiabilidad en las máquinas pesadoras, está especialmente relacionado con la evolución del diseño de los módulos portagalgas, en busca de una perfecta proporcionalidad entre el valor de la carga aplicada y la deformación producida en el módulo.

20 Asi pues, con el proposito de ofrecer al mercado del sector una solución ventajosa y eficaz en el orden técnico y comercial, el módulo que nos ocupa está especialmente diseñado para garantizar un perfecto funcionamiento - siendo su principal y mas notable característica la simplicidad de mecanización que colabora con la eficacia del sistema y hacen de él un conjunto práctico y competitivo tanto en el aspecto técnico como en el aspecto económico-comercial.

30 A tal fin, el módulo para galgas extensiométricas

1 en cuestión, está constituido por un cuerpo de forma para-
lelepipédica rectangular que está afectado por un orificio
circular dispuesto transversalmente respecto a las caras
mayores del citado cuerpo paralelepédico. El diámetro
5 del mencionado orificio circular es superior a la mitad de
la dimensión transversal de dichas caras mayores del cuer-
po paralelepédico y está centrado en aquellas caras.

El orificio circular presenta cuatro orificios
que son sensiblemente secantes a él y que están situados
10 ortoédricamente entre sí, según unos ejes dispuestos a cua-
renta y cinco grados respecto al eje de simetría del cuer-
po paralelepédico. Los orificios secantes son a su vez
secantes respecto a otros orificios de mayor diámetro, con
los cuales determinan las zonas de deformación del módulo
15 en donde se sitúan las galgas extensiométricas.

En las testas del cuerpo paralelepédico, se han
previsto sendos terminales asimétricos que se vinculan al
citado cuerpo paralelepédico para determinar el medio de
fijación de éste con respecto a la base de soporte y con -
20 respecto al plato donde se depositan los pesos a medir.

Con objeto de ilustrar convenientemente cuanto
hemos expuesto, se acompaña a la presente memoria descrip-
tiva y formando parte integrante de ella, una hoja de di-
bujos en la que de un modo esquemático se ha representado
25 un ejemplo ilustrativo, no limitativo de las posibilidades
prácticas de realización.

En la figura se ha representado una vista en pers-
pectiva del conjunto, en la que se pueden apreciar los prin-
cipales elementos que integran el módulo para galgas exten-
30 siométricas.

1 En base a la citada figura referenciamos: 1 orificio circular, 2 orificios secantes, 3 orificios de mayor diámetro, 4 galgas extensiométricas y 5 y 6 terminales asimétricos.

5 El módulo está obtenido a partir de un cuerpo paralelepípedo rectangular, en una de cuyas caras mayores se ha practicado el orificio circular 1 que es pasante, perpendicular a dicha cara mayor y centrado al menos en sentido transversal. El diámetro del orificio circular 1 es mayor que la mitad de la anchura que presentan las citadas caras mayores del cuerpo paralelepípedo rectangular.

10 En puntos ortoédricamente dispuestos, en ejes a cuarenta y cinco grados respecto al eje de simetría del cuerpo paralelepípedo, se han practicado cuatro orificios 2 que son secantes con el orificio circular 1 y cuyos centros son equidistantes respecto al centro del citado orificio circular 1.

15 También secantes con los orificios 2, se han practicado otros cuatro orificios 3 de mayor diámetro, determinando cuatro entallas que establecen las zonas de deformación del cuerpo paralelepípedo rectangular cuando se aplica una carga, en cuyas zonas se disponen las galgas extensiométricas 4 que actúan en función de la deformación, para determinar el peso del cuerpo depositado sobre el plato de medición.

20 Los terminales asimétricos 5 y 6 que están vinculados a las testas del cuerpo paralelepípedo rectangular, constituyen respectivamente el medio de fijación del módulo respecto a una base fija de soporte y el medio de fijación para el plato sobre el cual se depositan los cuerpos a pe-

25

30

1 sar.

De acuerdo cuanto hemos expuesto en la presente memoria descriptiva y representado en los dibujos que le acompañan, se deduce claramente que la ventaja fundamental
5 aportada por la invención, como consecuencia a las características constitutivas del conjunto y a la distribución de los elementos que le componen, radica en proporcionar una mayor economía de fabricación y montaje que permite ofertar competitivamente la pesadora que incorpora dicho
10 módulo, ampliando la rentabilidad comercial, sin menar por ello la precisión y las prestaciones del conjunto.

La mecanización del módulo no puede ser más sencilla en cuanto a su realización ni en cuanto a los utillajes necesarios para llevarla a cabo, facilitando además
15 un perfecto control de los tratamientos térmicos a que el módulo debe ser sometido una vez mecanizado. Todo ello colabora a la reducción de los costes de fabricación y de la mano de obra, constituyendo un conjunto altamente competitivo y especialmente eficaz de cara a la misión encomen-
20 dada.

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

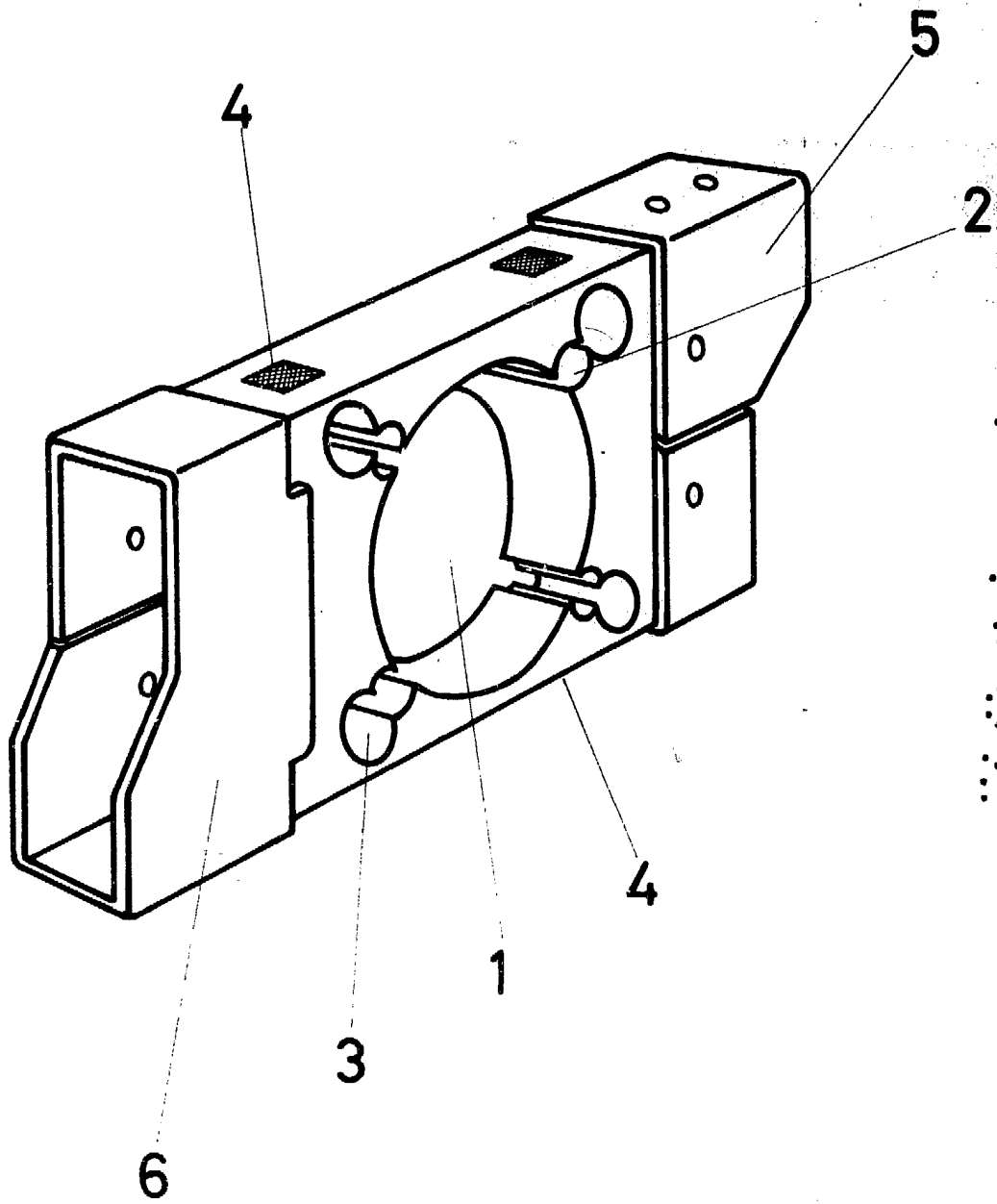
1 1ª.- "MODULO PERFECCIONADO PARA GALGAS EXTENSIOMETRI
CAS".- caracterizado esencialmente porque está constituido -
por un cuerpo paralelepipedico rectangular que presenta un o-
rificio circular, transversal a sus caras mayores, el cual es
5 de diámetro superior a la mitad de la dimensión transversal
de dichas caras mayores y está centrado en ella, presentando
cuatro orificios sensiblemente secantes que están situados or
toédricamente entre sí según ejes a cuarenta y cinco grados
respecto al eje de simetría, siendo los orificios secantes -
10 también secantes respecto a otros de mayor diámetro con los
cuales determinan zonas de deformación del módulo en donde se
sitúan las galgas extensiométricas, habiéndose previsto en las
testas del cuerpo sendos terminales asimétricos que se vincu-
lan al cuerpo y determinan el medio de fijación de éste res-
15 pecto a la base soporte y al plato de medición.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "MO-
DULO PERFECCIONADO PARA GALGAS EXTENSIOMETRICAS".

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la -
presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas me-
canografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 14 Junio 1.982
BERNARDO UNGRIA
P.P.

25 



ESCALA VARIABLE

Madrid, 14 de Julio

de 1932

BERNARDO UNGRIA

P. P.